Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220067

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220067 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E198-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por una cantidad mínima de \$11,088,749.05 (ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$27,706,208.16 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029365-2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220067

Central de fecha 18 de febrero de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022001178 de fecha 04 de marzo de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/202201952 de fecha 24 de marzo de 2022, recibido el 31 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 04 de abril de 2022, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2774/2022 de fecha 01 de abril de 2022, recibido el 04 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
010 000 6311 00 00	\$17,500.00	122	24	\$420,000.00	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de marzo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.







Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220067

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

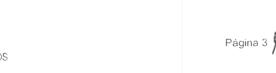
PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía de contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,263,749.05 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$28,126,208.16 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.





DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220067

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de abril de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO VILLÁN Apoderada Legal

C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Olicio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTRUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control\de Abasto

RRSR/HDO/LOGP/RDA

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220067

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000029365-2022			Dictamen de Inversion
Dependencia Solicitante			X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante	09 Distrito Federal Nivel Central	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	099001 Oficinas Centrales		
	180000 CoordControlAbasto		
Concepto:	OFICIO NO. 645 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MED	ICAMENTOS	
euna Elaboración	18/02/2022		
oial Comprometido (en posos); uenta: 21053001 artida Presupuestaria SHCP;	\$ 21.879,507,968.79 PND DE MEDICAMENTOS 25301 Medicinas y productos farmacéuticos	Unidad de Información: 058001	Centro do Costos. 150900
ENE FEB 0.0 0.0	MAR ABR MAY JUN 418,277.5 3.234,827.7 3.250,429.4 3,362	JUL AGO SEP 894.1 3,786,027.5 3,115,694.2 1.577.	
0.0	0.0 0.0	0.0] 0.0	0.0;
Prosupuestaria del Institut IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejen en el Módulo de Control d		establecido en el artículo 8°, 144 y 148 o recursos. También se informa que es visión que se efectuó en el Sistema Fin d de información y centro de costos, los y servicios con base al marco normativo Miranda Veja	del Reglamento Interior del ste documento únicamente nanciero PREI-Millenium, os montos señalados quedan
	DICTAME	N DEFINITIVO	
CONTRATO		ANEXOS ANEXOS ONT	RATOS
IMPORTE DEF	NITIVO (EN PESOS)	DIVISION	. 00

Clave: 6170-009-001



DI RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2774/2022

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio número 095384611800/202201952, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realice un convenio modificatorio para la ampliación en piezas del contrato **U220067**, suscrito con la empresa **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO**, **S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación número **AA-012M7B998-E198-2021**.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente, / Titular de la División

Mtra, Araseli Sánchez Vega

Berta Vergara Murillo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS COORDINACIÓN TÉCKICA EX PLANTACIÓN Y CONTRATOS

04 ABR 2022



RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2021000464

2022 Flores
Año de Magón
FIRENECE DE LA ELEMANCION PILLEZAMA

BOTASTUMO LO GRAGAVIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Lic. Humberto Rincón Juárez Para:

Titular de la División de Contratos

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño De:

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Alcance a la solicitud de convenio modificatorio al contrato U220067 adjudicado al proveedor Glaxosmithkline México, S.A. de C.V., mediante oficio número 095384611800/202201952.

Sobre el particular, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el importe máximo original del contrato, importe máximo con ampliaciones previas, importe máximo con ampliación e importe mínimo del contrato con la ampliación de la clave materia del presente oficio, existe un error en las cantidades descritas, esto derivado de que en la base para realizar el cálculo de las ampliaciones, no se consideró el importe máximo del contrato, el cual cuenta con cuatro claves adjudicadas. Jo que arrojó un resultado erróneo ya que el cálculo se efectuó con el monto de una sola clave; por lo anterior se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado, en particular en los rubros siguientes:

DICE:

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACION ES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$2,135,000.00	\$2,135,000.00	\$2,555,000.00	\$1,032,500.00

DEBE DECIR:

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$27,706,208.16	\$27,706,208.16	\$28,126,208.16	\$11,263,749.05

The state of the s CORDINACIÓN TECNICA DE " TORY CORTRATOS 4 ABR 2022 DIVISION DE CONTRATOS

Por lo anterior, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota como parte de la petición, en la que se realiza la corrección en el cálculo de los importes, el cual contempla el monto máximo con todas las claves adjudicadas al instrumento jurídico.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

7, Col. Roma Norte, Alcaidía Cuaulatémae, C. P. 06700, Ciudad de México DIVISIÓN DE CONTRATOS

21. 14602. www.imar.gob.inx



3014A74653 38 4618/11 C





Of. N° 09 53 84 61 1800/202201952

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

3 1 MAR 2022

COORDINACIÓN OF INTIDAD DE SENTICO, a 24 de marzo de 2022

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SENTION

CONTROL DE GESTION

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220067, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo del incremento de consumo en Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad respecto al programado para el presente ejercicio, con el fin de generar acciones que permitan dotar de inventarios para cubrir las necesidades de éstos, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO .	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD - MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EXERCICI O	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U220067	010	000	6311	00	60	MEPOUZUMA B. SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: MEPOLIZUMA B 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL, PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAIBLE DE 100 MG.	\$17,500	122	100%	24	\$420,000.00	\$2,135,000.00	\$2,135,000.00	\$2,555,000.00	\$1,032,500,00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

ngo 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Aleaidía Cuauntómoc, C. P. 06700, Ciudad de México 55226 1706, Ext. 14429. www.imss.gob.mx



2022 Flores



Of. N° 09 53 84 61 1800/202201952

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro Jorge de Anda Garcia

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mt. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó: Las. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Elaboró: Occar Paplo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

COORDINACION DE ADQUISICADA DE BIENES Y CONTRATACIÓN

3 1 MAR 2022

COORDINACION TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Página 2 de 2







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022001178

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022 -

C. Mónica Crabtree García y/o Representante Legal de la Empresa Glaxosmithkline México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U220067**, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del agotamiento o próximo agotamiento de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Gen	Esp	DH.	Var	Descripción	Precio Contratación	Contidad Máxima Contratada	Cantided Susceptible a ampliar hasta et 20%	importe de la Ampliación (20%)
U220067 010	000	6311	00	00	MEPOLIZUMAB, SOLUCION INVECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: MEPOLIZUMAB 100 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 1.2 ML DE AGUA ESTERIL, DARA PERMITIR UN	\$17,500	122	24 °	\$470,000.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma/Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, remita su aceptación o negativa por escrito. DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

lud Ana Laure Montes de Oca Chercha. Truler de la Division de Planeacion de Bienes Terapéuticos Dagar Pablo Figurer a Villalobos. Jefe de Area Dagar Radio Cornellio Barroso

Cep -Mtro Jorge de Andà García. Titular de la Chord hación de Control de Abasto. (*)

-Mtro. Adnard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Techica de Planeación y Contratos.

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Tutlar de la División de Plancación de Bienes Terapeuticos .* Lic. Humberto Rincón Juárez.- Tutlar de la División de Contratos. *



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V. Calzada México-Xochimilco No. 4900, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tialpan Ciudad de México Tel. 5483.52.00, Fax. 5483.87,10

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me permito atender el oficio con numero siguiente 095384611810/2022001178 con fecha del 4 de marzo 2022.

Me dirijo a usted y comunicarle que mi representada GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V. Acepta la ampliación del 20% del contrato U220067.

Agradezco sus atenciones y quedo atenta a cualquier comentario adicional.

Saludos cordiales.

Monica Guadalape Craptree Garcia

REPRESENTANTE LEGAL
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Correo: monica.g.crabtree@gsk.com

ANEXOS DE CONTRATOS